

**IRMA MAGDALENA LEMUS DEL CID DE MASTERS**

IRMA MAGDALENA LEMUS DEL CID DE MASTERS  
6 CALLE 2-19 ZONA 1 SANTA ELENA BARILLAS  
VILLA CANALES, GUATEMALA

*Magdalena Masters*  
NIT: 600630-2

FACTURA  
DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE  
SERIE "B"

No. 022 Guatemala,

DIA	MES	AÑO
30	04	2020

Nombre: *Dirección General de Minería*  
Dirección: *Diagonal 17, 29-78 zona II Las charcas*  
Ciudad de Guatemala NIT.: *663492-3*

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
	<i>Por Servicios Técnicos</i>	<i>Q. 6,000.00</i>
	<i>Pres. tados a la dirección</i>	{
	<i>General de Minería del</i>	
	<i>(01-04-2020) al</i>	
	<i>(30-04-2020) Según</i>	
	<i>Contrato número</i>	
	<i>(DGM-36-2020)</i>	
	<i>Cancelado</i>	
	<small>*NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL*</small>	
En letras: <i>Seis mil Quetzales exactos</i>		<b>TOTAL Q. 6,000.00</b>

Autorizado S/Resolución 2019-1-61-929981 de 01 A 25 del 14-06-2019 VENCE 14-06-2021

Servicios Profesionales Nissi NIT 6894940-5 Tel.: 2339-3160

Original: Cliente  
Duplicado: Contabilidad

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-36-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-36-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Otras actividades requeridas por el jefe inmediato**

- **Actividad realizada No. 1: Apoyo en el escaneo de cédulas de notificación de la Dirección General de Minería.**

1	2296	MYNOR FRANCISCO MUS TUJAB	SEXT-027-15
2	2297	MYNOR FRANCISCO MUS TUJAB	SEXT-027-15
3	2305	MINAS DE GUATEMALA S.A.	CT-008
4	2357	NICOLAR GUARCAS PARABAL	SR-001-16
5	2359	ESTANISLAO MUTZUTZ ARMIRA	LEXT-036-08
6	2360	MARIO RAUL MONTUFAR MARROQUIN	LEXT-526
7	2361	JORGE ALBERTO ARRIOLA DAVILA	LEXT-035
8	2362	GUATEMALTECA DE SUMINISTROS, S.A.	SEMI-INF-EXP-ILEGAL-030-2018
9	2363	DIANA PATRICIA MOSHEIM CASTRO Y COTITULARES	CT-088
10	2364	COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NIQUEL, S.A.	LEXT-019-11
11	2365	MINERA SAN RAFAEL S.A.	LEXT-015-11
12	2366	PRODUCTOS MINEROS DE GUATEMALA S.A.	LEXT-143
13	2367	MAYANIQUEL S.A.	LEXT-06-11
14	2368	SIERRA NEGRA S.A.	SEXR-059-07
15	2369	SIERRA NEGRA S.A.	LEXT-021-05
16	2370	MINERALES DE EXPORTACION S.A. (MINEX)	ET-CT-128
17	2371	WORLD TRADING S.A.	SEXT-011-15
18	2372	JADES MOTAGUA S.A.	LEXT-007-13
19	2373	JADES MOTAGUA S.A.	LEXT-007-13
20	2374	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	SEMI-INF-EXP-ILEGAL-025-2010
21	2375	MARTA LUCRECIA MENDIZABAL ALVAREZ DE PORTILLO	LEXT-038-07
22	2376	MARIA ANTONIETA CEBEDDU DE PUTZU	ET-CT-007
23	2377	LOS CHOCOYOS S.A.	CT-068
24	2378	SAMBOMAR S.A.	CT-066
25	2379	ARENALES EXTRAIDOS DE GUATEMALA S.A.	LEXT-044-05
26	2380	JORGE RAUL, JUAN MARCO ANTONIO, LUIS ROBERTO Y FRANCISCO RICARDO DIAZ AVILA Y MARTA JULIA DIAZ	ETM-1649
27	2381	ENTRE MARES DE GUATEMALA S.A.	SEXR-023-10
28	2387	FRANCISCA DONIS ARRIAGA DE BARRERA	LEXT-001-05
29	2388	CARLOS RAFAEL LOPEZ MC NUTT	LEXT-021-13
30	2389	JOSE EMILIO DIAZ CAJAS	SEXPOR-NTI-01-19
31	2390	JUAN MARCO ANTONIO DIAZ ALVA Y HNOS.	CT-110